

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

351 Aprobación definitiva del Proyecto de Inecesariadad de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 Estación de Blanca.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, de fecha 14/11/2014, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Inecesariadad de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 Estación de Blanca - Blanca de fecha 14-11-2013, en el que se incluyen las correcciones necesarias para la inscripción del proyecto aprobado por Junta de Gobierno de fecha 16/11/2009.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Blanca, a 26 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.